



La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, para desarrollar el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con los artículos 3o párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 15 fracción VIII, y 42 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 15, 24, 30 fracción I, 31 fracción XIII, 44 y Noveno Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción I, 6, 14 y 16 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

C O N V O C A

A toda maestra o maestro que decida voluntariamente participar en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 9 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con nombramiento definitivo en su categoría (código 10 o equivalente estatal), en el sostenimiento donde preste sus servicios (federal o estatal) en el que desea participar. También podrá participar el personal docente frente a grupo que ostente código 95 en plaza sin titular, que se encuentre en los siguientes supuestos:
 - a) Que hayan ingresado al servicio educativo con anterioridad al 16 de agosto de 2014, y
 - b) Que hayan ingresado al servicio educativo a partir del 16 de agosto de 2014 derivado de los procesos previstos en la abrogada Ley General del Servicio Profesional Docente.
- II. Participar en este proceso de selección exclusivamente en la entidad, el nivel, servicio educativo y tipo de sostenimiento donde presta el servicio con su plaza de antecedente, de conformidad a la línea de



promoción vertical establecida para su categoría en el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica.

- III.** Contar con el título de licenciatura o cédula profesional, o con título de la Escuela Normal Básica con estudios previos al establecimiento de las Licenciaturas para la Educación Básica, acorde a su función y servicio educativo. Las maestras o maestros que no acrediten el perfil profesional de la licenciatura requerida, podrán cubrir el perfil con el grado académico de maestría o doctorado afín a la asignatura que imparte;
- IV.** Estar activo al inicio del Ciclo Escolar 2021-2022 y durante todo el proceso, en el desempeño de la función acorde a su categoría o en una función distinta, conforme a lo descrito en los siguientes supuestos:
- a) Las maestras o maestros que fueron objeto de una asignación temporal a funciones directivas o de supervisión durante el ciclo escolar 2021-2022,
 - b) Las maestras o maestros que se encuentren desempeñando la función de asesoría técnica pedagógica con plaza docente, obtenida por promoción durante la vigencia de la extinta Ley General del Servicio Profesional Docente, o bien, por asignación temporal de esta función mediante el proceso de Reconocimiento, durante los ciclos escolares 2020-2021 y 2021-2022.
 - c) Podrán participar en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión conforme a la presente convocatoria, las maestras o maestros que realicen funciones directivas o de supervisión con plaza docente o de dirección respectivamente y que cuenten con un nombramiento temporal o comisión firmada y autorizada por la autoridad educativa competente de la entidad federativa, atendiendo a las líneas de promoción comprendidas en el Anexo III del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica.

Este personal podrá participar con la categoría en la que tiene nombramiento definitivo, en la línea de promoción vertical que corresponda a la misma.

- V.** Las maestras o maestros que se encuentren desempeñando la función docente de tecnologías con categorías de educación tecnológica, podrán participar siempre y cuando cuenten con el grado de licenciatura acorde a la tecnología o taller que imparten.

- VI. Contar con una categoría registrada en el catálogo respectivo;
- VII. Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente con nombramiento definitivo al participar en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior;
- VIII. Contar con experiencia mínima de cinco años en la función directiva o de supervisión con nombramiento definitivo al participar en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior;
- IX. Ocupar la categoría de antecedente inmediata anterior a la que aspira promoverse, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña con nombramiento definitivo.

Tomando en consideración que en Educación Primaria el número de plazas federalizadas creadas a partir de 2017 de Subdirector de Gestión o Subdirector Académico, o la ocupación de ellas, es inferior a la totalidad de plazas vacantes disponibles de Director, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, considera lo siguiente:

Cuando existan plazas vacantes de Subdirector y Director, el personal con plaza docente de esta entidad federativa podrá elegir participar en el proceso de selección para la promoción vertical a la categoría de Subdirector o Director.

- X. Participar en la promoción a funciones directivas o de supervisión con una categoría, acorde al centro de trabajo al que está adscrito;
- XI. Cumplir, si cuenta con dos o más plazas, con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, antes y durante su participación en el proceso a funciones de dirección o de supervisión;
- XII. Contar con un mínimo de 25/horas/semana/mes, en el caso del personal docente del nivel de educación secundaria;
- XIII. Tener un mínimo de 24/horas/semana/mes, en el caso del personal docente que imparta tecnología, y
- XIV. Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, el curso de habilidades para las funciones directivas o



de supervisión. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a través de los medios de comunicación que estime pertinentes, informará los mecanismos para que la persona participante tenga la oportunidad de acreditarlo.

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa para su consulta en <http://sep.puebla.gob.mx>. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 01 de junio de 2022 y hasta el 16 de mayo de 2023.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vinculación y compromiso de las maestras y los maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión con la comunidad escolar para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2022-2023, serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- IV. Reconocimiento por la comunidad escolar con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos, y



- V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 28 y en el Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 24 al 29 de enero de 2022;

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo a distancia a partir del 31 de enero y hasta el 25 de febrero de 2022, en el que la persona participante deberá remitir la documentación señalada en los requisitos documentales establecidos en el anexo 2.

La documentación correspondiente deberá remitirse a la sede de registro remota de acuerdo al nivel educativo en el que participa (formulario digital) para realizar su trámite de Registro y Verificación Documental de acuerdo con la fecha y hora indicados en su Cita para el Registro. Siguiendo el "PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023" (Anexo 1).

En caso de que la persona participante integre sus documentos en el formulario correspondiente en una fecha y hora posterior a la establecida en la Cita para el Registro, no será considerado, por lo que su participación se dará por concluida en el presente proceso de selección.



Requisitos para iniciar el registro

III. Deberá remitir:

- a) La cita de registro;
- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria (anexo 2) y
- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

Sin generación de cita

- IV. En caso de que la persona participante no presente el comprobante de cita de registro no se considerará su participación, es decir no se recibirá ni revisará la documentación.

Verificación documental

- V. La persona responsable del registro verificará que la persona que desea participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI. La maestra o maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada participante podrá consultar a partir del 28 de mayo de 2022, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, categoría y tipo de sostenimiento. En todos los casos el listado nominal ordenado se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 11 de julio de 2022.

SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días, a partir del primer día hábil después de la publicación de sus resultados, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx, y esta autoridad educativa el correo electrónico recurso.promocionvertical.basica@seppue.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Toda forma de promoción a funciones directivas o de supervisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras o maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.

NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a funciones directivas o de supervisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico promocionvertical.basica@seppue.gob.mx y números telefónicos 2222296900 Ext. 1187, o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx.

DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial: Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.



DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica o las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o
- c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

***Asignación sujeta a la disponibilidad,
a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional***

- IV. El resultado obtenido por las maestras o maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;



Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico promocionvertical.basica@seppue.gob.mx, y



- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión, ciclo escolar 2022-2023.

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 17 de enero de 2022

Melitón Lozano Pérez
Secretario de Educación del Gobierno
del Estado de Puebla

ANEXO 1

**PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO DE
PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN
EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023**

Estimada(o) Participante:

Al generar la Cita para el Registro en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema: <http://usicamm.sep.gob.mx> se le indicará el día y horario en el que deberá enviar la información correspondiente en el formulario establecido para su nivel educativo (incluido en el numeral 3 del presente anexo), para ello deberá realizar lo siguiente:

1. Digitalizar los documentos solicitados en la **BASE PRIMERA. REQUISITOS DOCUMENTALES** en formato PDF (legibles) -cuando se requiera, por ambos lados-. Los archivos deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona y el documento al que se hace alusión (ejemplo: FAMA901501_Identificación), como se muestra en la tabla siguiente:

REQUISITO	NOMBRE DEL ARCHIVO
1. Identificación oficial	FAMA901501_Identificación
2. CURP	FAMA901501_CURP
3. Comprobante de grado de estudios de licenciatura o de la Escuela Normal Básica: Título o Cédula Profesional.	FAMA901501_Grado_est
4. Comprobante de nombramiento definitivo (código 10 o equivalente estatal) en la plaza o plazas con las que participa y/o Formato Único de Personal o documento equivalente.	FAMA901501_Nombramiento
5. Constancia expedida por la autoridad educativa competente donde se certifique la información referente a la categoría y plaza con la que desea participar en el proceso de selección: centro de trabajo de adscripción, turno, función que desempeña, antigüedad en la misma y, en su caso, asignatura que imparte. Si cuenta con más de un Centro de Trabajo, agregar las constancias de cada uno, referente a las plazas con las que participa.	FAMA901501_Constancia
6. Oficio de comisión expedido por la autoridad educativa competente, en el caso del personal que se encuentre en el supuesto descrito en la Base Primera, numeral IV, inciso c) de la convocatoria.	FAMA901501_Comision
7. Dictamen de compatibilidad, si cuenta con más de una plaza, o una o más plazas y un puesto, expedido por la autoridad educativa competente, conforme a las Reglas en materia de compatibilidad de plazas para el personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, supervisión o de asesoría técnica pedagógica, en la educación básica y media superior emitidas por la Unidad del Sistema.	FAMA901501_Compatibilidad
8. Comprobante de cita para el registro que se obtiene en la plataforma digital de la Unidad del Sistema.	FAMA901501_Cita

Los ocho archivos se deberán guardar en una carpeta y nombrarla "REQUISITOS_BASE_PRIMERA".

- Digitalizar las evidencias documentales de los elementos multifactoriales que se solicitan en la **BASE PRIMERA. REQUISITOS DOCUMENTALES DE ELEMENTOS MULTIFACTORIALES** en formato PDF (legibles) -cuando se requiera, por ambos lados. Los archivos deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona y el elemento multifactorial que corresponda (ejemplo: FAMA901501_Cedula), como se indica a continuación:

ELEMENTO MULTIFACTORIAL	NOMBRE DEL ARCHIVO
9. Comprobante de grado máximo de estudios (especialidad, maestría o doctorado): título o cédula profesional.	FAMA901501_Título o FAMA901501_Cedula
10. Antigüedad: Constancia expedida por la autoridad educativa competente. Podrá presentar la constancia correspondiente al punto V de los requisitos documentales de la convocatoria.	FAMA901501_Constancia_años_servicio
11. Comprobante de los centros de trabajo donde haya laborado los últimos diez años. Adjuntar nombramientos u órdenes de adscripción.	FAMA901501_Registros_CCT
12. Documentación probatoria de la antigüedad en la función docente. Adjuntar nombramiento u orden de adscripción.	FAMA901501_Antigüedad_función

Los archivos se deberán guardar en una segunda carpeta y nombrarla "MULTIFACTORIALES_BASE_PRIMERA".

- Finalmente, se deberán integrar ambas carpetas (**REQUISITOS_BASE_PRIMERA** y **MULTIFACTORIALES_BASE_PRIMERA**), en una sola carpeta comprimida, con los archivos en formato PDF. Esta carpeta se deberá nombrar con su CURP y nivel (ejemplo: **FAMA901501MDFBNR00_E_ADULTOS**). y se cargará en el formulario (enlace web) según el nivel educativo que corresponda de acuerdo con la tabla:

NOMBRE DE LA SEDE	ENLACE WEB
Registro Promoción Vertical Educación para Adultos	https://forms.gle/o7cPkNidgnr7RD9p7
Registro Promoción Vertical Educación Especial	https://forms.gle/M6aldCbNQBADNna6
Registro Promoción Vertical Telesecundaria	https://forms.gle/T14gmyNuUBoqHDYr8
Registro Promoción Vertical Secundaria General	https://forms.gle/MAEtKimC87rvsjRq5
Registro Promoción Vertical Secundaria Técnica	https://forms.gle/fWsxAcFN9YjnfXXP6
Registro Promoción Vertical Educación Indígena	https://forms.gle/Fw6VvjBXuJB9c1Jm9
Registro Promoción Vertical Primaria	https://forms.gle/1qkGKjFQ7xfw35vP7
Registro Promoción Vertical Preescolar	https://forms.gle/64QBFUKvkwG7Uj1r7
Registro Promoción Vertical Educación Inicial	https://forms.gle/d9h8bEATnZ3pXAP56
Registro Promoción Vertical Centros Escolares	https://forms.gle/zVqxm5ymAXCxClybA

En caso de que la persona aspirante cargue la documentación en una fecha posterior a la establecida en la *Cita para el Registro* o en una sede distinta al nivel educativo en el que participa, esta **no será considerada**, por lo que su participación en el presente proceso de selección se dará por concluida.



4. El responsable del registro verificará que la persona que desea participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, emitiendo la ficha de registro correspondiente.

En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos establecidos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

5. Una vez que el participante cuente con su "Ficha de Registro", deberá corroborar que la información sea correcta, requisitarla (con una fotografía tamaño infantil pegada en la parte superior derecha, nombre y firma) y remitirla en formato PDF a la dirección de correo electrónico promocionvertical.basica@seppue.gob.mx, requisitando también la "Carta de Aceptación". Los archivos deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona (ejemplo: FAMA901501_Ficha_Registro), como se indica a continuación:

NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DEL ARCHIVO
Ficha de Registro, firmada y con fotografía	FAMA901501_Ficha_Registro
Carta de Aceptación, firmada	FAMA901501_Carta_Aceptacion

En el asunto del correo electrónico deberá indicar: *DOCUMENTOS FIRMADOS, CURP del aspirante, nivel educativo y nombre completo.*

Ejemplo: **DOCUMENTOS FIRMADOS, FAMA901501MDFBNR00, E_ADULTOS, Farol Montes Andrea.**

Handwritten initials: 7 mpr



ANEXO 2
REQUISITOS DOCUMENTALES DE PARTICIPACIÓN Y DE ELEMENTOS
MULTIFACTORIALES

Documentación que avala el cumplimiento de los requisitos de participación, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria

REQUISITOS DOCUMENTALES DE PARTICIPACIÓN (legibles).

Deberá cumplir con los requisitos establecidos en este Anexo de la convocatoria.

- I. Identificación oficial vigente con fotografía: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP). Se puede consultar e imprimir en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/curp/>
- III. Comprobante de grado de estudios de licenciatura o de la escuela Normal Básica: Título o cédula profesional.
- IV. Comprobante de nombramiento definitivo (código 10 o equivalente estatal) en la plaza o plazas con las que participa y/o Formato Único de Personal o documento equivalente.
- V. Constancia expedida por la autoridad educativa competente donde se certifique información referente a la categoría y plaza con la que desea participar en el proceso de selección: centro de trabajo de adscripción, turno, función que desempeña, antigüedad en la misma y, en su caso, asignatura que imparte.

Si cuenta con más de un centro de trabajo, agregar las constancias de cada uno, referente a las plazas con las que participa.

- VI. Oficio de comisión expedido por la autoridad educativa competente, en el caso del personal que se encuentre en el supuesto descrito en la Base Primera, numeral IV, inciso c).
- VII. Dictamen de compatibilidad, si cuenta con más de una plaza, o una o más plazas y un puesto, expedido por la autoridad educativa competente, conforme a las Reglas en materia de compatibilidad de plazas para el personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, supervisión o de asesoría técnica pedagógica, en la educación básica y media superior emitidas por la Unidad del Sistema.



VIII. Comprobante de cita para el registro que se obtiene en la plataforma digital de la Unidad del Sistema.

REQUISITOS DOCUMENTALES DE ELEMENTOS MULTIFACTORIALES

Deberán remitir la siguiente documentación para su valoración conforme a los Elementos Multifactoriales para la Promoción de esta convocatoria, aspectos que se consideran en la valoración del personal participante:

- IX.** Comprobante de grado máximo de estudios (especialidad, maestría o doctorado): título o cédula profesional.
- X.** Constancia expedida por la autoridad educativa competente, de años de servicio en la Educación Básica pública. Podrá presentar la constancia a la que se refiere el punto V, de los requisitos documentales.
- XI.** Comprobantes de los centros de trabajo donde haya laborado los últimos diez años, adjuntar nombramientos u órdenes de adscripción.
- XII.** Documentación probatoria de la antigüedad en la función docente (nombramiento u orden de adscripción).

Handwritten signature